

Ley Nº 15.742

MARIO HEBER Y CORONEL LORENZO LATORRE

SE DESIGNA CON SUS NOMBRES LA RUTA 27 Y 28 RESPECTIVAMENTE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Derógase el numeral 10 del artículo 1º del decreto ley 15.497, de 6 de diciembre de 1983.

Artículo 2º.- Desígnase con el nombre de Mario Heber, la Ruta 27 que une la ciudad de Rivera con la localidad de Vichadero.

Artículo 3º.- Desígnase con el nombre de Coronel Andrés Latorre la Ruta 28.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de mayo de 1985.

ENRIQUE TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 6 de mayo de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. JORGE SANQUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.